



Despacho de la Secretaría.  
No. Oficio DS-1490-2017.  
Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2017.  
"2017: Centenario de la Constitución,  
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

1/2

Asunto: Informe de auditoría.

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo  
Directora General del Instituto de  
Crédito Educativo del Estado de Sonora.  
Presente.



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, inciso XIX, del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; y artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego anexo un ejemplar del informe de auditoría, correspondiente a la revisión del otorgamiento de crédito educativo, presentado por parte del titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa entidad a su cargo, del 01 de enero al 30 de junio de 2017.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de ICEES, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.



RECIBIDO  
06 OCT. 2017  
DIRECCIÓN GENERAL

① h



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1490-2017.

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución,  
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la Entidad, y por el responsable administrativo de la Unidad Administrativa Auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Agradezco su atención.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.

Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ICEES.

Minutario.

RFL/RRA/vgir.

**SONORA**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Rio Sonora, Col. Vado del Rio, C.P. 83280

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

2



Secretaría de la  
**Contraloría General**

**Órgano de Control y  
Desarrollo Administrativo  
del ICEES**

**INFORME DE AUDITORÍA DIRECTA**

**III TRIMESTRE DE 2017**



Secretaría de la  
**Contraloría General**

Secretaría de la Contraloría General.  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del  
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2017

**LIC. MIGUEL A NGEL MURILLO AISPURÓ**

Secretario de la Contraloría General

Presente.-

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

**Unidad Administrativa ú  
Órgano Desconcentrado  
auditado:** Dirección de Servicios

**Constitución:** Ley 106 del 10 de Junio de 1985

**Oficio de Notificación:** DS-0013-2017 del 07 de enero de 2017

**Oficios de comisión:** OCDA-ICEES-02/2017 y OCDA-ICEES-03/2017

**Audidores comisionados:** C.P. José Ramón Noriega Zazueta  
C.P. Eva Denia Pacheco Córdoba

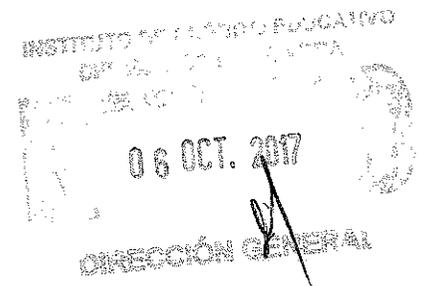
**Supervisor:**

**Titular del OCDA:** Lic. Ramsés Leyva López

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** 01 de enero al 30 de junio de 2017

**Alcance:** Derecho a recibir efectivo o equivalente (Otorgamiento de Crédito Educativo)  
ID1579



**Análisis**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

4

## Antecedentes

En Decreto publicado con fecha 10 de Junio de 1985 se crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo fundamental es el de ampliar, vía crédito educativo, las oportunidades de educación a los jóvenes sonorenses, que teniendo capacidad académica para estudiar, no cuentan con los recursos económicos suficientes.

La Dirección de Servicios es la encargada del otorgamiento de los créditos, misma que previa la entrega del crédito lleva a cabo la recepción de los requisitos y evaluación; Vigilar que la información proporcionada a estudiantes con respecto a la tramitación y operación del crédito educativo sea veraz, clarificando siempre la naturaleza de éste; Supervisar que el otorgamiento del crédito educativo se encuentre debidamente respaldado y requisitado; Supervisar el procedimiento de atención al público a fin de lograr un servicio oportuno y eficiente a solicitantes y acreditados; Apoyar las políticas de asignación de créditos a los estudiantes con base a la información generada por el funcionamiento y operación del Instituto; Supervisar la continua actualización del modelo de autorización de los créditos educativos; Resguardar y controlar toda la documentación relacionada con la tramitación y renovación del crédito y traspasar a la Dirección de Cartera y Recuperación los documentos legales originales que amparen la contratación y operación del crédito educativo.



5

## Estados de posición financiera al 30 de junio de 2017

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora			
RUBRO	30-jun-2017	ANALIZADO	OBSERVADO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 285,783,049</b>		
Efectivo y Equivalentes	98,291,942		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	760,032,680		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-		
Inventarios	-		
Almacenes	-		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 574,059,337		
Otros Activos Circulantes	1,517,764		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>598,450,787</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	594,468,096	10,476,635.00	299,956.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,001,295		
Bienes Muebles	23,494,233		
Activos Intangibles	5,167,797		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 31,680,634		
Activos Diferidos	-		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-		
Otros Activos no Circulantes	-		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 884,233,836</b>	<b>\$10,476,635.00</b>	<b>\$299,956.00</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 13,465,803</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,503,659		
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-		
Títulos y Valores a Corto Plazo	-		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	281,468		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,456,961		
Provisiones a Corto Plazo	18,044		
Otros Pasivos a corto plazo	205,671		
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>533,977</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-		
Deuda Pública a Largo Plazo	-		
Provisiones a Largo Plazo	533,977		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>13,999,780</b>		
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>			
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>763,357,021</b>		
Aportaciones	760,169,199		
Donaciones de Capital	3,187,822		
<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>106,877,035</b>		
Resultado del Ejercicio	-14,320,891		
<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>119,095,591</b>		
Revalúos	3,434,380		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,332,045		
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>870,234,056</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 884,233,836</b>		

(6)

ESTADO DE ACTIVIDADES			
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora			
RUBRO	30-jun-2017	ANALIZADO	OBSERVADO
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$ 65,643,201		
Productos de Tipo Corriente	65,643,201		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES</b>	30,871,404		
Transferencias. Asignaciones.			
Subsidios y Otras ayudas	30,871,404		
<b>OTROS INGRESOS</b>	1,919,707		
Ingresos Financieros,	1,909,308		
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios			
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,399		
<b>TOTAL</b>	98,434,312		
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	38,570,209		
Servicios Personales	22,043,829		
Materiales y Suministros	829,419		
Servicios Generales	15,696,961		
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	0		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	0		
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	0		
<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	0		
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	74,184,994		
Estimaciones. Depreciaciones. Deterioros. Obsolescencia y Amortizaciones	38,105,886		
<b>Otros Gastos</b>	36,079,108		
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	112,755,203		
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	\$ -14,320,891		

7

## **Resultados: Derecho a recibir efectivo o equivalente (Otorgamiento de Crédito)**

### **Otorgamiento de Crédito Educativo**

Se analizó y verificó el control interno establecido para el otorgamiento de créditos educativos de renovación, otorgados del 01 de enero al 30 de junio de 2017, verificando que se lleve a cabo de conformidad con el procedimiento establecido, montos para los diferentes niveles educativos, así como que se cumpla con el llenado de la solicitud en línea y que se encuentren adjuntos los requisitos en la misma. Adicionalmente se verificó la nómina de acreditados, comprobando sus correctos registros, pago a los acreditados tanto de las ministraciones a sus cuentas, como las transferencias a las escuelas y su soporte documental.

De un total de 10,378 contratos elaborados con banco y con un importe de \$ 58,073,560.00, otorgados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017, se tomó como muestra 1,965 contratos con un valor de \$ 10,476,635.00 que representa el 19.93% de los créditos concedidos en las oficinas de Hermosillo y Cd. Obregón.

De la revisión se detectaron las siguientes observaciones:

#### **Observación 1**

Se llevó a cabo una verificación a los requisitos para el otorgamiento de créditos nuevos y de renovación otorgados del 01 de enero al 30 de junio de 2017, de las solicitudes realizadas en línea. De un total de 10,378 contratos de créditos educativos con un importe de 58,073,560.00 pesos, otorgados en las oficinas del Instituto de Crédito Educativo en Hermosillo y Cd. Obregón, se auditó una selección de 1,965 contratos con un importe de 10,476,635.00 pesos, de los cuales 20 contratos de 12 acreditados con un importe de 124,456.00, se observó la falta de requisitos como comprobantes de calificaciones, de domicilio familiar y/o aval, identificaciones del acreditado y/o aval, comprobante de inscripción, reporte de crédito especial de buró de crédito del solicitante y/o aval. (Se detalla en anexo 2).

#### **Normatividad Violada**

Artículo 2, primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 32, fracción I, II, III, IV, XI y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracciones II, III, IX y 6° del Reglamento para el otorgamiento de créditos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, acuerdo 02.186E.22/06/2016 del acta número 186 del 22 de junio de 2016, de la Junta de Gobierno del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. (Anexo 1)

### Medida de solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber dado cumplimiento con los requisitos para el otorgamiento de crédito educativo y el resguardo correspondiente en sistema del Instituto. Solicitando informe de las acciones a realizar para recabar los requisitos antes observados e informar a este Órgano de Control; se solicita el establecer medidas para que en lo sucesivo se realice el otorgamiento de los créditos cumpliendo con la totalidad de los requisitos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

### Observación 2.-

Mediante muestreo se llevó a cabo una auditoría a los requisitos de créditos nuevos y de renovación otorgados del 01 de enero al 30 de junio de 2017, de las solicitudes realizadas en línea. Se verificó una selección de 1,965 contratos con un importe de 10,476,635.00 pesos, de los cuales en 16 contratos de 6 acreditados, se observó una diferencia entre la información del semestre registrado en el contrato y la información del documento que presenta el solicitante para la acreditación del semestre que cursa. El detalle se muestra a continuación:

Exp.	Nombre Acreditado	Tipo Crédito	No. Contrato	Sucursal	Observaciones
116516	Rosendo Uriel Urias Torres	Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	11 y12	Hermosillo	Documentos indica 8 y en contrato 9
116597	Adelissa Esquer Guevara	Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	12 y13	Obregón	Comprobante de calificaciones indica 5 y en contrato 8
117411	José Roberto Martínez Ruiz	Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	14 y 15	Hermosillo	Error en cuatrimestre
		Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	16 y 17	Hermosillo	Error en cuatrimestre
118170	Itzel Aimee Flores Rodríguez	Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	15 y 16	Hermosillo	Documento indica 8 y en contrato 9
		Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	17 y 18	Hermosillo	Documentos indica 9 y en contrato 10
119284	María Angélica Gil Nieblas	Inscripción y Mensualidades Colegiaturas	11 y 12	Hermosillo	Documentos indica 9 y en contrato 10
119313	Jesús Benjamín López Guzmán	Inscripción y Mensualidades de Sostentamiento	9 y 10	Obregón	Documentos indica 9 y en contrato 3
TOTAL			16		

### Normatividad Violada

Artículo 2, primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 32, fracción I, II, III, IV, XI y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracción IX del Reglamento para el otorgamiento de créditos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. (Anexo 1)

9

### Medida de solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar las diferencias encontradas en los contratos con la documentación presentada; solicitamos la corrección en el sistema para que en los contratos posteriores la información que se presente sea la correcta; se solicita el establecer medidas para que en lo sucesivo se verifiquen la información que presenta el acreditado con la información que contenga los contratos que amparan el crédito educativo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

### Observación 3

Se llevó a cabo una verificación a los requisitos para el otorgamiento de créditos nuevos y de renovación otorgados del 01 de enero al 30 de junio de 2017, de las solicitudes realizadas en línea. De un total de 10,378 contratos de créditos educativos con un importe de 58,073,560.00 pesos, otorgados en las oficinas del Instituto de Crédito Educativo en Hermosillo y Cd. Obregón, se auditó una selección de 1,965 contratos con un importe de 10,476,635.00 pesos, observando que el que el expediente otorgado en Cd. Obregón número 120821 de Pedro Francisco Hernández Robles en los contratos 9 y 10, se encuentra escrito incorrectamente el nombre del aval ("Alerto" debiendo ser Alberto).

### Normatividad Violada

Artículo 2, primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 32, fracción I, II, III, IV, XI y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracción IX del Reglamento para el otorgamiento de créditos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. (Anexo 1)

### Medida de solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar las diferencias encontradas en los contratos con la documentación presentada; solicitamos la elaboración del contrato de nuevo con los datos correctos; se solicita el establecer medidas para que en lo sucesivo se verifiquen la información que presenta el acreditado con la información que contenga los contratos que amparan el crédito educativo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

10

#### Observación 4

No se pudo llevar a cabo la revisión de los requisitos para el otorgamiento de crédito educativo de 8 expedientes con un total de 15 contratos y un importe de 175,500.00 pesos, al no desplegar los documentos en el sistema PLasa, módulo de la Dirección de Servicios en la opción consulta de "Documentos Digitales". De un total de 10,378 contratos de créditos educativos con un importe de 58,073,560.00 pesos, otorgados en las oficinas del Instituto de Crédito Educativo en Hermosillo y Cd. Obregón, se auditó una selección de 1,965 contratos con un importe de 10,476,635.00 pesos. El detalle se muestra a continuación:

Exp.	Nombre Acreditado	Tipo Crédito	No. Contrato	Sucursal	Importe
94552	Lourdes Gabriela Salas Soria	Inscripción	3	Hermosillo	30,000.00
97420	David Isaías Rivera Larios	Inscripción	22	Hermosillo	5,000.00
		Mensualidades Colegiaturas	23	Hermosillo	30,000.00
110388	JAVIER Alberti Villarreal Flores	Inscripción	11	Hermosillo	5,000.00
		Mensualidades Sostenimiento	12	Hermosillo	25,000.00
113540	Victor Alonso Villar de León	Inscripción	14	Hermosillo	5,000.00
		Mensualidades Colegiaturas	15	Hermosillo	10,000.00
114017	Leticia Adilene Rodriguez Espinoza	Inscripción	12	Obregón	400.00
		Mensualidades Sostenimiento	13	Obregón	9,000.00
122987	Alejandro Guemez Baglietto	Inscripción	7	Hermosillo	1,100.00
		Mensualidades Sostenimiento	8	Hermosillo	15,000.00
125228	Ina Ivelth Hidalgo Reyes	Inscripción	4	Hermosillo	5,000.00
		Mensualidades Colegiaturas	5	Hermosillo	17,500.00
125683	Jennifer Joselin Encinas Velázquez	Inscripción	2	Hermosillo	5,000.00
		Mensualidades Colegiaturas	3	Hermosillo	12,500.00
8	Total		15		\$ 175,500.00

#### Normatividad Violada

Artículo 2, primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 32, fracción I, II, III, IV, XI y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracción IX y 6° del Reglamento para el otorgamiento de créditos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, acuerdo 02.186E.22/06/2016 del acta número 186 del 22 de junio de 2016, de la Junta de Gobierno del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. (Anexo 1)

### Medida de solventación

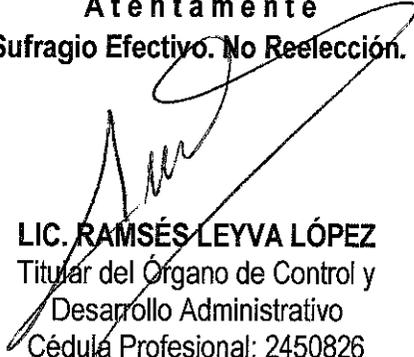
Manifiestar las razones que dieron lugar para no presentar la documentación dentro de la solicitud electrónica a través del portal de internet del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora; solicitamos informe de las acciones a realizar para recabar los requisitos antes observados y subirlos de manera electrónica al sistema utilizado para tal efecto e informar a este Órgano de Control; se solicita el establecer medidas para que en lo sucesivo se realice el otorgamiento de los créditos cumpliendo con la totalidad de los requisitos y cumpliendo con subir toda la información requerida dentro de la solicitud electrónica a través del portal del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

### CONCLUSIÓN

Hemos analizado los créditos educativos otorgados, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2017, en el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, concluyendo lo siguiente:

Se considera importante que al momento de que el acreditado se presente a solicitar el crédito educativo por primera vez o a realizar su renovación, se le requiera y cumpla con la totalidad de requisitos que se tienen establecidos, de tal manera que en el momento de firma del contrato, su expediente este completo, además de verificar la documentación presentada con la información recabada para la impresión de los contratos que amparan los créditos educativos. Garantizando con ello la transparencia en el otorgamiento del recurso. Así mismo, se recomienda cumplir de manera cabal con el control interno establecido para éste trámite.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**



**LIC. RAMSÉS LEYVA LÓPEZ**  
Titular del Órgano de Control y  
Desarrollo Administrativo  
Cédula Profesional: 2450826



**C.P. José Ramón Noriega Zazueta**  
Auditor  
Cédula Profesional: 4073221



**C.P. Eva Denia Pacheco Córdova**  
Auditor  
Cédula Profesional: 4073222

## ANEXO 1

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 2o.-** En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

**ARTÍCULO 143.-** Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral y los del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**ARTÍCULO 150.-** Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

### LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 63.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.

III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos, los presupuestos por programas aprobados.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVII.- Abstenerse de llevar a cabo, con motivo del cumplimiento del ejercicio del servicio público, cualquier acto u omisión que, dolosa o culposamente, propicie daño a bienes ajenos, a las instalaciones que se encuentren bajo su cuidado o a cualquier persona.

13



## REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 92.-** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

## REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 32.-** Corresponden a la Dirección de Servicios las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar la asignación de los recursos en la selección de los beneficiarios del crédito, con base en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos, del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y con los criterios definidos por la Junta Directiva;
- II.- Supervisar la operación de los sistemas de otorgamiento de crédito educativo a fin de lograr eficacia y eficiencia en el proceso;
- III.- Vigilar que la información proporcionada a estudiantes con respecto a la tramitación y operación del crédito educativo sea veraz, clarificando siempre la naturaleza de éste;
- IV.- Supervisar que el otorgamiento del crédito educativo se encuentre debidamente respaldado y requisitado;
- XI.- Resguardar y controlar toda la documentación relacionada con la tramitación y renovación del crédito;
- XVI.- Las demás que le señalen las leyes, otras disposiciones reglamentarias y el superior jerárquico.

## REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 5°.-** Los estudiantes interesados en el crédito deberán cumplir los requisitos básicos siguientes:

- I. Comprobar regularidad académica y promedio de calificaciones aprobatorio según cada institución educativa, obtenido en el último período escolar cursado;
- III. Acreditar que se encuentre inscrito o hayan sido aceptados en instituciones educativas de los niveles descritos en el artículo 2° de este Reglamento;
- IX. Llenar solicitud electrónica a través del portal de internet del Instituto.

**ARTÍCULO 6°.-** Además de cumplir con los requisitos básicos del artículo 5°, los interesados en el crédito deberán presentar la documentación que determine el H. Junta Directivo del Instituto para cada una de las modalidades de crédito.

14

## ACTA NÚMERO 186

**Acuerdo 02.186E.22/06/2016.-** La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la puesta de operación de 3 Nuevas modalidades de Crédito (1.-Regreso a Clases Primaria-Secundaria; 2.- Equipo Tecnológico-Materiales de Estudio; 3.- Inscripción a Bachillerato) y ratificó la tradicional de Inscripción-Colegiatura-Sostenimiento. También autorizó por unanimidad la Documentación Requerida por Modalidad de Crédito. (Anexo No.2).

Anexo No.2

Documentación requerida:

Regreso a Clases Primaria-Secundaria.

- Identificación oficial vigente con fotografía del Solicitante y del Aval.
- Clave única de Registro de Población del Solicitante y del (los) Beneficiario (s).
- Acta de nacimiento original del Solicitante y del (los) Beneficiario (s).
- Fotografía actual del Solicitante y del (los) Beneficiarios (s).
- Comprobante de domicilio actual del Solicitante y del Aval con antigüedad no mayor a tres meses. (Original)
- Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa, del periodo escolar que cursa (n) o cursará (n) el (los) Beneficiario (s). (Original)
- Certificado constancia del último nivel académico cursado.
- Comprobante oficial de calificaciones del último periodo escolar cursado del (de los) Beneficiarios (s). (Original)
- Comprobante de Ingresos Familiares. (Del Padre, Madre o Tutor; del Aval, en caso de ser diferente al Padre, Madre o Tutor).
- Número de Cuenta Bancaria del Solicitante y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Equipo Tecnológico-Material de Estudio.

- Identificación oficial vigente con fotografía del Solicitante y del Aval.
- Clave única de Registro de Población del Solicitante.
- Acta de nacimiento original del Solicitante.
- Fotografía actual del Solicitante.
- Comprobante de domicilio actual del Solicitante y del Aval con antigüedad no mayor a tres meses. (Original)
- Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa, del periodo escolar que cursa (n) o cursará (n). (Original)
- Certificado constancia del último nivel académico cursado.
- Comprobante oficial de calificaciones del último periodo escolar cursado del (de los) Beneficiarios (s). (Original)
- Comprobante de Ingresos Familiares. (Del Padre, Madre o Tutor; del Aval, en caso de ser diferente al Padre, Madre o Tutor).
- Número de Cuenta Bancaria del Solicitante y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Inscripción Bachillerato.

- Identificación oficial vigente con fotografía del Solicitante y del Aval.
- Clave única de Registro de Población del Solicitante.
- Acta de nacimiento original del Solicitante y del (los) Beneficiario (s).
- Fotografía actual del Solicitante.
- Comprobante de domicilio actual del Solicitante y del Aval con antigüedad no mayor a tres meses. (Original)

15

- Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa, del periodo escolar que cursa (n) o cursará (n) el (los) Beneficiario (s). (Original)
- Certificado constancia del último nivel académico cursado.
- Comprobante oficial de calificaciones del último periodo escolar cursado del (de los) Beneficiarios (s). (Original)
- Comprobante de Ingresos Familiares. (Del Padre, Madre o Tutor; del Aval, en caso de ser diferente al Padre, Madre o Tutor).
- Número de Cuenta Bancaria del Solicitante y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

#### Inscripción-Colegiatura-Sostenimiento (Crédito Tradicional)

Para todos los niveles educativos:

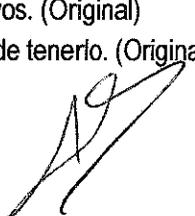
- Identificación oficial vigente con fotografía del Solicitante y del Aval.
- Clave única de Registro de Población del Solicitante.
- Acta de nacimiento original del Solicitante.
- Fotografía actual del Solicitante.
- Comprobante de domicilio actual del Solicitante y del Aval con antigüedad no mayor a tres meses. (Original)
- Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa, del periodo escolar que cursa (n) o cursará (n). (Original)
- Certificado constancia del último nivel académico cursado.
- Comprobante oficial de calificaciones del último periodo escolar cursado. (Original)
- Comprobante de Ingresos Familiares. (Del Padre, Madre o Tutor; del Aval, en caso de ser diferente al Padre, Madre o Tutor).
- Número de Cuenta Bancaria del Solicitante y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Para Posgrado y Estudio en el Extranjero:

- Reporte de crédito especial de Buró de Crédito actual.

Para Posgrado:

- Carta de aceptación de la institución educativa. (Original)
- Plan de estudios del programa educativo. (Original)
- Carta de exposición de motivos. (Original)
- Carta de trabajo, en el caso de tenerlo. (Original)





16

ANEXO 2

Número de Expediente	Nombre	Tipo de Crédito	Número de Contrato	Sucursal	Monto	Créditos Nuevos y Renovación					Comentarios
						Kardex global con últimas calificaciones	Comprobante de domicilio familiar	Comprobante de domicilio padre y/o aval	Comprobante de inscrip. o carta de aceptación	Reporte Buró de Crédito del acreditado	
52988	ANA MARIA ZARAGOZA DIAZ		30	HERMOSILLO	30,150.00						REPORTE BURO DE CREDITO ATRAZADO
73688	CRISTINA EDUWIGES BORQUEZ BERNAL	INSCRIPCIÓN	13	HERMOSILLO	3,283.00		NIC				COMPROBANTE DE JULIO 2016
102096	MARIANA ESTHER MORALES GARAY	INSCRIPCIÓN	4	HERMOSILLO	2,685.00		NIC				NO COINCIDEN DATOS DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA PLASA
113722	ALMA CAROLINA GARCIA FELIX	MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	5	HERMOSILLO	4,000.00		NIC				
117720	DIANA LAURA ACUÑA CONTRERAS	MENSUALIDADES DE SOSTENIMIENTO	13	OBREGON	12,500.00		NIC				
117976	DARIO ROBERTO CONTRERAS TAPIA	MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	10	HERMOSILLO	2,500.00		NIC				COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 MESES
119466	DIEGO FERNANDO GARCIA LOPEZ	INSCRIPCIÓN	15	HERMOSILLO	4,300.00		NIC				DOCUMENTOS NO VIGENTES AL SEMESTRE QUE SOLICITA
120190	NORBERTO ANTONIO CASTRO CARBAJAL	MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	16	HERMOSILLO	7,200.00		NIC				
123037	JOSE ERIC OLEA GRUJALVA	INSCRIPCIÓN	9	HERMOSILLO	2,900.00						REPORTE DE BURO DE CREDITO DE AVAL NEGATIVO
123716	NANCY SOFIA GALVEZ LOPEZ	MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	10	HERMOSILLO	2,600.00						
123442	JOEL ALONSO ALVAREZ SANDOVAL	INSCRIPCIÓN	15	OBREGON	1,800.00		NIC				LOS DATOS DE LOS COMPROBANTES NO COINCIDEN CON LOS NOMBRES DE AVAL Y ACREDITADO
124728	LETICIA VAZQUEZ GARCIA	MENSUALIDADES DE SOSTENIMIENTO	16	OBREGON	5,400.00		NIC				
12	Totales	INSCRIPCIÓN	5	HERMOSILLO	5,000.00		NIC				COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 MESES
		MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	6	HERMOSILLO	12,500.00		NIC				COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 MESES
		MENSUALIDADES DE SOSTENIMIENTO	7	OBREGON	4,988.00		NIC				COMPROBANTE FAMILIAR SIN DATOS DEL DOMICILIO
		MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	8	OBREGON	7,500.00		NIC				NO COINCIDE EL NUMERO DEL DOMICILIO DEL COMPROBANTE CON EL REGISTRADO EN EL SISTEMA PLASA
		MENSUALIDADES DE SOSTENIMIENTO	5	HERMOSILLO	1,450.00		NIC				
		MENSUALIDADES DE COLEGIATURAS	6	HERMOSILLO	6,000.00		NIC				
		Totales	20		124,455.00						

17